

ACTA N°159: En la ciudad de Puerto Madryn, a los diecisiete días del mes de Octubre de 2018, siendo las 12.00 horas se hacen presente en la sede del Colegio Público de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: Dres. Sergio Fassio, Ricardo Gabilondo, Laura Grandmontagne, Patricio Castillo Meisen, Hipólito Giménez y Marisa Willatowski, en este acto se pone a consideración el orden del día dispuesto en la convocatoria:

1) Concurrencia de la Dra. López de Claps por el Instituto de Mediación: El señor presidente da comienzo a la reunión agradeciendo a la Dra. López de Claps su presencia, quien postergara su asistencia a la reunión a petición del Directorio, consecuentemente toma la palabra manifestando que su presencia es al solo efecto de mantener el contacto con el Directorio, se manifiesta conforme con las capacitaciones que se están realizando en el ámbito de mediación. Resaltando además que el ámbito del Instituto se encuentra reconocido y autorizado por la autoridad competente. Comenta que son cuatro los mediadores que colaboran cumpliendo, con lo que ella define, es un voluntariado. Propone mantener una entrevista con el responsable del Consultorio Jurídico Gratuito a fin de determinar su implementación. Reconociendo los presentes que es fundamental empezar a concretar pasos para implementar el servicio, concuerdan con esta idea, decidiendo por lo tanto citar a la Coordinadora, Dra. Adriana Ayala media hora antes de la próxima reunión.

2) Denuncia de la Dra. Carla Flores: En este acto el Dr. Fassio pasa a dar tratamiento a este tema pendiente para definir de la reunión pasada, donde se decidió que todos los miembros analicen la presentación en forma minuciosa a fin de resolver la petición, que la Dra. Flores realizara por ante el Directorio, mediante la cual expone su descontento por publicaciones en las redes sociales, con respecto a su designación como Juez de Refuerzo en el fuero penal. En consecuencia se comienza un intercambio de opiniones, entre otras, el Dr. Gabilondo manifiesta que no es una cuestión de género, tampoco cumple con los supuestos de las convenciones mencionadas. Señala que toda persona que interviene en un concurso público está expuesta a ser criticada o no. Refiere que nadie la acusó falsamente de ningún delito, ya que las actuaciones existieron, considerando

que debió acompañar la sentencia completa del sobreseimiento, no solo una parte. Por su lado el Dr. Castillo Meisen agrega a las opiniones que lo planteado por la profesional no tiene vinculación con el ejercicio de la profesión. Hace lo suyo el Dr. Giménez opinando que toda la presentación es contradictoria, que está de acuerdo con lo vertido por el Dr. Gabilondo, destacando que el Colegio no debe pronunciarse al respecto. Se resuelve darle una respuesta por escrito a su presentación. Respecto a otra de las peticiones formulada por la Dra. Flores, referida a que el Colegio tome intervención con respecto a las manifestaciones de la Dra. Martinez, los presentes consideran que no corresponde por pertenecer la citada profesional al Poder Judicial. Después de un intercambio de opiniones los presentes llegan a la conclusión que el Colegio no tiene injerencia en el planteo con motivo de no acontecer en el ámbito del ejercicio de la profesión. Se concluye que será contestada la presentación de la Dra. Flores, informando la elevación al Tribunal de Disciplina concretamente como obligación conforme la Ley de Colegiación.

3) Proyecto de Convenio de práctica profesional no rentada suscripto con la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco: Siguiendo el tratamiento de este tema se han realizado las observaciones por parte del Dr. Castillo Meisen y la Dra. Grandmontagne consintiendo los presentes que se envié el Convenio al decano de la Universidad en primera instancia para que sea suscripto por él y seguidamente que sea suscripto por las autoridades del Colegio.

4) Obra de ampliación: Continuando con la propuesta de la anterior reunión planteada por la Dra. Bocco, de adquirir los pisos para la ampliación, la Dra. Willatowski consigue las muestras y precios conforme presupuesto expedido por el comercio "Grupo Austral", se dejará para decidir en otra reunión para tratar de conseguir otros presupuestos. Siguiendo con cuestiones tratadas en la última reunión manifiesta el Dr. Fassio que no ha podido comunicarse con el arquitecto Diego Lorea, por lo que la Dra. Grandmontagne se ofrece localizarlo a fin de dar por finalizado los temas pendientes referidos a sus honorarios y finalización de la obra. Se pone de manifiesto que en cuanto a los honorarios del Arquitecto el profesional ha venido postergando la

conclusión, a pesar de la insistencia del Directorio para dar por terminado con esta obligación.

5) Modificación en la matrícula: Pedido de suspensión de la matrícula del Dr. Matias Bocanegra. Pedido de matriculación del Dr. Héctor Leandro Tinte: En primer lugar se pone en conocimiento de los miembros presentes la solicitud de suspensión de la matrícula correspondiente al Dr. Matias Bocanegra, quien fundamenta su petición por ausentarse de la ciudad por un tiempo prolongado por motivos laborales. No existiendo impedimento, se acepta por unanimidad el pedido de suspensión del letrado requirente por el período de un año, a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta el 30 de octubre de 2019, debiendo comunicar al Sistema de Administración de la Matrícula la modificación. En segundo término se resuelve el pedido de inscripción solicitado por el Dr. Héctor Leandro Tinte, revisando la documentación presentada, cumple con lo requerido por el art. 11 de la Ley de Colegiación, por lo tanto es aprobada por unanimidad su inscripción, quedando pendiente el fijar la fecha del acto de jura previsto por Ley.

En otros temas se puso a consideración el valor de la cuota en atención al último aumento del Jus, comenta el Dr. Fassio que a raíz del aumento reciente es necesario resolver el valor que resulta del 75% ó 50% del Jus como valor de la cuota, resultando para la primera categoría \$ 709,63 y para la segunda \$ 1064,44, al realizar los cálculos redondeando para abajo los montos serían \$ 700 y \$ 1000, respectivamente. Refiere el Dr. Fassio que estos montos resultarían para el próximo aumento un arrastre muy elevado que sería incorporado en los próximos valores por ello pone a consideración cambiar la modalidad. Para ello aporta el Dr. Castillo Meisen que se puede utilizar la modalidad usada para la actualización del bono ley, donde, a fin de facilitar el cobro correspondiente, cuando el resultado final de los cálculos aritméticos no es un número entero, se emplea el número entero más próximo, si el cálculo en números decimales es igual o superior a 0.50 se abona el valor del número entero inmediato superior, y si es inferior a 0.50, el valor del número entero inmediato inferior. Consecuentemente después de un intercambio de opiniones los miembros presentes concuerdan en aplicar la misma modalidad para la fijación del valor de la cuota de

colegiación, a sus efectos se suscribirá la correspondiente resolución. Habiendo finalizado con el tratamiento de los temas propuestos para la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 13.30 horas.

Dra. Laura GRANDMONTAGNE    Dr. Ricardo GABILONDO    Dr. Sergio FASSIO

Dr. Hipólito GIMENEZ    Dr. Patricio CASTILLO MEISEN    Dra. Marisa WILLATOWSKI